

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON VEHÍCULOS DE MÁS DE 9 PLAZAS PARA EL ALUMNADO DE LOS ITINERARIOS FORMATIVOS DE LAS ESCUELAS SAE DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA

Expediente: CONTR_2026_249438

Título:

Servicio de transporte con vehículos de más de 9 plazas para el alumnado de los itinerarios formativos de las Escuelas SAE de Hostelería de Málaga y Benalmádena dependientes de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga para el curso 2026-27

Localidad:

Málaga y Benalmádena

Códigos CPV:

60140000-1. Transporte no regular por carretera

CONTR_2026_17286

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		07/07/2026 15:35:41	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwSiLOj49Bu4Rn93dX0oVWm33kQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO

2. OBJETIVO DEL PRESENTE PLIEGO

3. NORMATIVA APLICABLE

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

6. MEDIOS

6.1. MEDIOS HUMANOS

6.2. MEDIOS MATERIALES

7. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REGLAMENTACIÓN

8. OBLIGACIONES DE LA PERSONA CONTRATISTA

9. RÉGIMEN DE ABONO

10. SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

11. CONFIDENCIALIDAD

ANEXO I. CÁLCULO DE LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMO LICITACIÓN

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		07/07/2026 15:35:41	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwSiOj49Bu4Rn93dX0oVWm33kQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato a que se refiere el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) tiene por objeto la prestación del servicio de transporte con vehículos de más de 9 plazas para el alumnado de las Escuelas de Hostelería Málaga y Benalmádena dependientes de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga (en adelante DP SAE) a realizar durante el curso 2026-27.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento CE 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, los CPV (Common Procurement Vocabulary – Vocabulario Común de Contratación Pública) que corresponde a este contrato son 601440000-1 (Transporte no regular de pasajeros).

Las Prescripciones Técnicas están redactadas de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contratación pública por lo que permiten a todo operador económico interesado acceder en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y no crean ningún obstáculo injustificado a la competencia.

2. OBJETIVO DEL PRESENTE PLIEGO

El presente PPT tiene por objeto regular y definir las características técnicas y obligaciones del contrato de servicios de transporte del alumnado de los itinerarios formativos de las Escuelas de Hostelería de Málaga “La Cónsula” (en adelante, EHM) y Benalmádena “La Fonda” (en adelante, EHB) para el curso 2026-2027.

Las especificaciones técnicas de este Pliego tienen la consideración de exigencias mínimas para el cumplimiento de los fines del servicio, sin que ello suponga limitación para la realización de todas aquellas actividades necesarias para la mejor prestación del mismo.

El contexto formativo de aprendizaje de las Escuelas de Hostelería (EHM y EHB), incluye la programación aprobada por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, con el compromiso de ejecutarla con garantía de calidad así como evaluar su ejecución. La planificación y programación de las acciones formativas a impartir en los centros propios de la Junta de Andalucía, como son las Escuelas SAE de Hostelería, responde a las necesidades de cualificación del mercado laboral en la provincia de Málaga, identificadas mediante estudios de prospección y en consonancia con los objetivos estratégicos de la Junta de Andalucía en materia de empleo.

En línea con estos estudios, la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, emite Resolución de la programación general de las Escuelas (EHM y EHB), aprobando la ejecución de acciones formativas a impartir en cada anualidad. En este sentido, mediante Resolución de fecha de 27 de enero de 2026 se aprobó la programación de 11 acciones formativas en la EHM y mediante Resolución de fecha 14 de enero de 2026, de 7 acciones formativas en la EHB, que se están ejecutando en la actualidad.

Las salidas académicas, formativas y profesionales se plantean como una actividad complementaria, incluida en la programación docente de cada una de las Escuelas, orientada a reforzar los contenidos teórico-prácticos y favoreciendo el aprendizaje significativo mediante el contacto directo del alumnado con entornos profesionales reales. Dichas actividades permiten desarrollar competencias técnicas y transversales vinculadas al perfil profesional del itinerario formativo, promoviendo la motivación, la empleabilidad y el conocimiento del tejido productivo y social del entorno andaluz. Así mismo, las salidas formativas contribuyen a reforzar la cohesión del grupo, la participación activa y la adquisición de experiencias prácticas alineadas con los objetivos formativos establecidos en la programación aprobada por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Las programaciones docentes de las Escuelas de Hostelería (EHM y EHB) incluyen acciones formativas de acompañamiento para el curso 2026-27 que requieren salidas didácticas del centro formativo,

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		07/07/2026 15:35:41	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwSiLOj49Bu4Rn93dX0vWm33kQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



desplazamientos dentro y fuera de la provincia y la utilización de vehículos de más de 9 plazas.

La configuración de las acciones formativas de acompañamiento (en adelante, salidas didácticas) fuera del centro previstas para el curso 2026-27 son las siguientes:

Escuela de Hostelería	Salidas didácticas	Kilómetros previstos	Tiempo de dedicación previsto	Participantes actividad formativa (alumnado+profesorado acompañante)
EHM	9	2110	108 horas	55 por salida
EHM	5	1080	60 horas	55 por salida

El contrato tiene previsto licitarse en lotes, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante). Los lotes a licitar son los siguientes:

Lote 1	Servicio de transporte con vehículos de más de 9 plazas para la EHB
Lote 2	Servicio de transporte con vehículos de más de 9 plazas para la EHM

El contenido del presente documento tiene carácter contractual y es de obligado cumplimiento de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP.

La/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s, será/n responsable/s de los trabajos y servicios prestados por su personal; así como, de las consecuencias para esta Administración o para terceros de las omisiones, errores, procedimientos inadecuados o anomalías de funcionamiento en la ejecución del contrato.

3. NORMATIVA APLICABLE

La persona adjudicataria deberá cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad social, seguridad, prevención de riesgos laborales, salud e higiene, así como las normas en materia de subcontratación.

La realización de estos servicios por personas, físicas o jurídicas, y los requisitos que deben cumplir las empresas, deberá ajustarse a lo previsto en el presente PPT y cumplirá con la legislación que regule la materia correspondiente, entre las que se encuentran:

- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes por carretera
- Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecúan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres
- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
- Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre que regula el seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		07/07/2026 15:35:41	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwSiLOj49Bu4Rn93dX0oVWm33kQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Real Decreto 1575/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Seguro Obligatorio de Viajeros .
Toda aquella que resulte de aplicación durante la vigencia del contrato
- *Todas aquella que resulte de aplicación durante la vigencia del contrato.*

Será de aplicación, aunque no esté contemplada específicamente, cualquier disposición, pliego, reglamento o norma de obligado cumplimiento, aunque no se encuentre expresamente indicada en este Pliego o en cualquier otro documento de carácter contractual.

La prestación del servicio de transporte con vehículos de más de 9 plazas para el alumnado de los itinerarios formativos de las Escuelas de Hostelería, a realizar por la persona adjudicataria se ajustará a las especificaciones de la distinta legislación de referencia que sea de obligado cumplimiento y esté vigente en la actualidad, así como de aquella que pudiera promulgarse durante el plazo de ejecución del presente contrato.

En caso de presentarse discrepancias entre las especificaciones impuestas por los diferentes Pliegos, Instrucciones y Normas, se entenderá como válida la más restrictiva.

En cualquier caso, se entenderá que las normas citadas serán de aplicación en sus últimas versiones actualizadas y editadas.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios se efectuará para los siguientes centros, adscritos al SAE, cuya dirección es:

- **Lote 1:** EHB, ubicada en C/ Santo Domingo de Guzmán, s/n. 29639 Benalmádena
- **Lote 2:** EHM, sita en Carretera de Coín 86, Finca La Cónsula. 29140 Churriana (Málaga)

5. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los trabajos a desarrollar serán los que se relacionan en el presente documento, con sujeción a la normativa general de obligado cumplimiento que resulte de aplicación, y a la normativa sectorial específica en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Con carácter general la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se podrá realizar de lunes a viernes excepto los días festivos .

La programación de las actuaciones derivadas de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, contemplará el horario continuado de 8.00 a fin de la actividad formativa así como los tiempos de espera durante la impartición de la misma.

Para el cálculo del precio base de licitación y con el objetivo de asegurar la correcta asistencia a las actividades formativas previstas, se ha tenido en cuenta el horario continuado de 8. 00 a 20.00 horas y que incluye los desplazamientos de ida y vuelta a la dirección donde se celebre la actividad formativa así como los tiempos de espera durante la impartición de la misma. En cualquier caso, la Administración solo abonará en concepto de costes indirectos el tiempo efectivo de duración de la actividad formativa desde su salida hasta su regreso.

Los horarios de trabajo podrán ser modificados en función de las necesidades de la Administración, previa notificación con antelación suficiente a la empresa adjudicataria (4 días naturales) salvo casos excepcionales, como factores climatológicos adversos u otras causas de fuerza mayor.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		07/07/2026 15:35:41	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwSiLOj49Bu4Rn93dX0vWm33kQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La/s empresa/s adjudicataria/s deberá/n realizar todos los trabajos/tareas que se describen a continuación:

- Realización de los desplazamientos programados conforme a la fecha y horario establecido por el órgano contratante y que serán comunicados a la persona adjudicataria con antelación suficiente (4 días naturales).
- Transporte del alumnado de las Escuelas de Hostelería desde los puntos de origen hasta los destinos indicados por el órgano contratante así como su retorno. Los puntos de origen serán para el Lote 1 la Escuela de Hostelería de Benalmádena y para el Lote 2, la Escuela de Hostelería de Málaga.
- Tiempo de espera en destino durante la impartición de la acción formativa objeto del desplazamiento y que será comunicado a la empresa adjudicataria con antelación suficiente (4 días naturales).
- Atención a servicios ordinarios, extraordinarios o puntuales que sean solicitados durante la vigencia del contrato, dentro de los límites establecidos en el pliego de prescripción técnica y de cláusulas administrativas particulares.

6. MEDIOS

Los medios requeridos serán aportados por la entidad adjudicataria de acuerdo a lo indicado en el presente pliego y deberán ser suficientes para la correcta realización del servicio.

La empresa adjudicataria del contrato se comprometerá a llevar a cabo, con el personal y medios adecuados y suficientes, la correcta prestación del servicio.

Con el objetivo de prestar el servicio objeto del contrato, a la totalidad del alumnado de cada una de las Escuelas, la persona adjudicataria deberá aportar al menos un autocar estándar de 39 a 55 plazas para cada una de las salidas didácticas.

6.1. MEDIOS HUMANOS

El personal necesario para realizar el servicio objeto de la presente contratación quedará a criterio de la empresa adjudicataria, que en cualquier caso será el suficiente para que se garantice la prestación de servicios durante los horarios especificados.

La prestación de los servicios objeto del presente contrato ha de realizarse por personal cualificado. Se entenderá que será cualificación suficiente la establecida en la normativa de aplicación para este tipo de servicios y en cualquier caso, dicho personal deberá contar con permiso para la conducción de vehículos de categoría D+E y ser titular del certificado de aptitud profesional (CAP) en la modalidad de cualificación inicial acelerada.

La persona adjudicataria será responsable de la formación del personal encargado de realizar y/o supervisar la correcta realización de los trabajos que se deriven de la ejecución del servicio en los centros que corresponda.

El personal de la empresa adjudicataria deberá estar suficientemente identificado. Previamente a cualquier tipo de actuación en los centros, deberá acreditarse ante la persona responsable de las instalaciones.

El personal de la empresa adjudicataria deberá coordinarse con el personal del centro formativo.

El personal de la empresa adjudicataria, que actúe con las funciones que le son propias, deberá estar en todo

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		07/07/2026 15:35:41	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwSiLOj49Bu4Rn93dX0oVWm33kQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



momento sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamiento genérico para el resto del personal del SAE, independientemente de las normas que a este respecto deba cumplir por pertenecer a la empresa que resulte elegida en la adjudicación.

La empresa vendrá obligada a la sustitución del personal por las quejas que se formulen por escrito de forma motivada, tanto por incumplimiento de las labores encomendadas, falta de celo profesional, comportamiento incorrecto, o incompatibilidad con trabajadores del centro.

La Administración se reserva el derecho a exigir en cualquier momento la adopción de cuantas medidas concretas y eficaces sean necesarias en relación con el equipo de trabajo, si a su juicio la actuación de dicho equipo pone en peligro la calidad o efectiva prestación de los servicios requeridos.

La distribución del horario del personal de la empresa adjudicataria, para poder realizar adecuadamente lo contemplado en este pliego, será propuesta por el Órgano de contratación y comunicado a la empresa adjudicataria con antelación suficiente y que no será inferior a 4 días naturales, salvo cambio o modificación por causas de fuerza mayor.

En el caso de que el SAE estime que la calidad del servicio prestado no se ciñe a lo requerido por el presente pliego, pondrá en conocimiento de la empresa adjudicataria las deficiencias detectadas a través del coordinador designado por la misma a fin de que se subsanen convenientemente, con independencia de las posibles penalidades en que la adjudicataria pudiese haber incurrido.

La Administración podrá requerir a la persona adjudicataria para que adopte de inmediato las medidas correctoras pertinentes, en caso de apreciar que no se cumple lo estipulado en el presente pliego, con independencia de las posibles penalidades en las que pudiese haber incurrido.

Los servicios de los trabajadores se prestarán con medios materiales de la empresa adjudicataria y bajo la dirección personal de la empresa, dentro de su ámbito de organización y dirección.

El personal adscrito a la persona adjudicataria no tendrá ningún tipo de vinculación jurídica con el SAE. Dicho personal dependerá, única y exclusivamente de la persona contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo referidas al personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre Administración y personal.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los trabajadores con ocasión del ejercicio de sus cometidos, la persona adjudicataria cumplirá, al efecto, lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que tenga ninguna responsabilidad el órgano contratante. En ningún caso el SAE será responsable de los accidentes que pueda sufrir cualquier empleado de la empresa adjudicataria en el desempeño de sus funciones.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		07/07/2026 15:35:41	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwSiLOj49Bu4Rn93dX0oVWm33kQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.2. MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá contar con todo el material y equipos necesarios para la correcta ejecución del contrato, siendo a su cargo el mantenimiento de los mismos así como su sustitución en el caso de avería rotura, pérdida, hurto, etc. Igualmente pondrá a disposición de su personal todas las medidas de seguridad necesarias, obligándose a cumplir la legislación oportuna sobre seguridad e higiene en el trabajo.

Igualmente, será obligación de la entidad adjudicataria la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante el tiempo de espera así como el suficiente para el acceso del alumnado al interior de los vehículos.

En todas las operaciones que se realicen en el cumplimiento de los trabajos contratados, la empresa velará de forma escrupulosa, por el cumplimiento de las medidas de Seguridad vigentes, así como por el cumplimiento de la legislación en materia laboral.

Deberán cumplir las exigencias legalmente establecidas en el ámbito de la Seguridad y Salud en los lugares de trabajo, preservando la integridad tanto de sus propios trabajadores como de los trabajadores pertenecientes al SAE.

El SAE no proporcionará auxilio con ninguna clase de equipo o personal para ayudar a la contratista a cumplir este contrato, de forma que, ningún personal del SAE está autorizado para ofrecer ayuda a la contratista y ésta no aceptará ningún ofrecimiento en este sentido.

7. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REGLAMENTACIÓN

La empresa adjudicataria deberá disponer de todas las licencias, autorizaciones, permisos, etc. necesarios para cumplir con las disposiciones legales vigentes en la medida en que el alcance de sus servicios lo exijan, siendo por su cuenta la obtención y el mantenimiento de los mismos.

La persona adjudicataria, cuando sea requerida al efecto por la Administración, deberá acreditar ante la misma la obtención de cualquier permiso, autorización o licencia.

8. OBLIGACIONES DE LA PERSONA CONTRATISTA

Son obligaciones de la entidad contratista:

1. El cumplimiento del Contrato, a la mejora que, en su caso, se contenga en la oferta y a las órdenes que se le den desde el organismo responsable del contrato para la mejor prestación del servicio.

Además de la obligación de prestar el servicio en la forma y en los términos establecidos en el PCAP y en el presente pliego, la empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Aportar la información que específicamente se solicite, sobre trabajos efectuados, tiempos invertidos, etc.
2. La aprobación de los trabajos por la persona responsable del centro formativo o la persona en quien delegue, no eximirá a la empresa Contratista de sus responsabilidades contractuales. En ningún caso quedará liberado de responsabilidad u obligación que pueda ser exigible conforme a las condiciones del contrato.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		07/07/2026 15:35:41	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwSiLOj49Bu4Rn93dX0oVWm33kQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada para conseguir los objetivos marcados en este Pliego y cumplir estrictamente todas las normas aplicables.
4. Todos los servicios a prestar por la persona adjudicataria se realizarán a su riesgo y ventura, no asumiendo el órgano de contratación responsabilidad alguna en la realización o ejecución de los mismos.
5. Adoptar todas las medidas necesarias, así como aportar los medios humanos y los recursos materiales adecuados para la óptima prestación del servicio contratado y de su control de calidad, estando a su exclusivo cargo todos los gastos que origine este compromiso. Correrán igualmente a su cargo la puesta a disposición de todos los medios auxiliares de características especiales que sean necesarios para el desarrollo de la tarea y la formación adecuada del personal para el adecuado funcionamiento del servicio.
6. En la ejecución de los servicios objeto del contrato, se extremarán las medidas de seguridad según la legislación vigente para cada actuación.
7. La empresa adjudicataria correrá a cargo de todos los costes que hacen referencia a su propio personal laboral: uniformidad y equipamiento necesario para el desempeño del puesto, remuneración, prestaciones, gastos de desplazamiento, accidentes, enfermedad, etc.
8. La empresa adjudicataria está obligada a cubrir las ausencias del personal habitual como consecuencia de vacaciones, enfermedad o cualquier otra situación que pudiera surgir.
9. La empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del servicio ininterrumpido en caso de circunstancias extraordinarias sean del tipo que sean, tales como huelgas, despidos o incapacidades laborales.
10. Ejercer, por sí o por medio de representantes con poder suficiente y con los debidos conocimientos técnicos, la dirección y vigilancia de la prestación del servicio velando especialmente por el cumplimiento estricto de cuantas obligaciones emanen como consecuencia del contrato a suscribir.
11. La empresa adjudicataria se compromete a abonar a sus trabajadores adscritos al servicio objeto del contrato, los salarios que los mismos devenguen para la realización de su trabajo, así como a efectuar puntualmente los correspondientes pagos de los seguros sociales por tales conceptos.

El SAE podrá exigir en cualquier momento a la empresa adjudicataria, la documentación laboral de cada una de las personas empleadas destinadas en las labores del servicio objeto de la presente contratación, forma que pueda cotejar que todos y cada uno de ellos se encuentran dados de alta en la seguridad social y cumplen todos los requisitos para la realización de los trabajos encomendados.
12. La persona responsable del contrato no reconocerá ningún servicio realizado fuera de las condiciones estipuladas en el contrato que no cuente con el conforme previo, aún cuando haya sido solicitado por cualquier persona dependiente laboralmente del centro, no haciéndose cargo, en consecuencia, de los gastos que se hubieran producido.
13. En ningún caso, esta Dirección Provincial resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato suscrito.
14. El SAE se exime de toda responsabilidad en cuanto a las obligaciones que la empresa contratista

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		07/07/2026 15:35:41	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwSiLOj49Bu4Rn93dX0vWm33kQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contraiga con sus trabajadores, proveedores, suministradores o terceras personas en general.

15. La empresa contratista está obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad a desarrollar en el marco del presente contrato. Cumplirá rigurosamente con todas las reglamentaciones y normativas nacionales en este sentido, y con los respectivos desarrollos autonómicos y locales de las mismas, siendo responsable de toda reclamación relativa al citado cumplimiento y debiendo indemnizar a SAE por todos los daños y perjuicios que puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.
16. La persona adjudicataria responderá y mantendrá indemne a la Administración de cualquier reclamación, daño o perjuicio incluidas sanciones administrativas o de cualquier otro tipo que se le irroguen a la misma, como consecuencia del incumplimiento de cualesquiera normas o reglamentaciones referidas en el párrafo anterior.
17. En el caso de que el SAE estime que la calidad del servicio prestado no se ciñe a lo requerido por el presente pliego, lo pondrá en conocimiento de la empresa adjudicataria a través de la persona coordinadora designado por la misma para que tome las medidas pertinentes.
18. En relación a la gestión medioambiental, la empresa contratista se obliga a cumplir la normativa de medio ambiente mediante la aplicación de los criterios y compromisos de contenido medioambiental, debiendo cumplir la legislación y normativa de carácter ambiental europea, estatal, autonómica y local, que sea de aplicación a los servicios contratados.

La persona adjudicataria responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO de cualquier responsabilidad.

Cualquier sanción derivada del incumplimiento de la norma será asumida por la persona adjudicataria.

El SAE se reserva el derecho a repercutir sobre la empresa adjudicataria las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes la persona contratista adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión medioambientales especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes, así como cualquier otro tipo de residuos clasificados peligrosos.

La retirada de residuos que se pueda generar como consecuencia de la prestación del servicio será por cuenta de la empresa adjudicataria, debiendo realizar y controlar la gestión de los mismos de acuerdo a la legislación vigente.

9. RÉGIMEN DE ABONO

El precio del contrato se abonará en pagos mensuales, siempre que se haya prestado servicio en dicho mes, previa presentación de la factura y demás documentos exigidos.

Todo ello con la previa certificación por la Administración de que el objeto del contrato se ha cumplido total o parcialmente a plena satisfacción.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		07/07/2026 15:35:41	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwSiLOj49Bu4Rn93dX0oVWm33kQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días desde la entrada de factura en registro.

La Administración no reconocerá ningún trabajo, servicio, prestación personal o actuación que no cuente con el conforme de la persona Responsable del Contrato, no haciéndose cargo en consecuencia de los gastos que pudieran producirse.

Si una empresa resulta adjudicataria de varios lotes, presentará una factura por cada lote.

10. SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Incumbe a la Administración ejercer de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia de los trabajos. A este fin, la empresa adjudicataria facilitará información relativa a cualquier proceso o fase en la ejecución del servicio objeto del contrato.

Al objeto de coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo de los trabajos previstos en esta contratación, el SAE nombrará una persona Responsable del Contrato y la empresa adjudicataria a una Coordinación Técnica, con una formación adecuada en la materia objeto del servicio, que serán las únicas con capacidad suficiente para actuar como portavoces de las partes en todas las acciones que precisen de su conformidad técnica.

Cuando la adjudicataria, o las personas de ella dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del trabajo, la persona responsable del contrato por la Administración podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución del trabajo.

El SAE podrá realizar, sin necesidad de previo aviso, la supervisión, inspección y comprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente pliego y, en general, el funcionamiento del servicio.

Las irregularidades en el cumplimiento del objeto del contrato podrán ser constatadas por la persona responsable, o en quien éste delegue. La persona contratista se verá obligada de forma inmediata a la corrección de las mismas.

Si la empresa adjudicataria incurre en actos y omisiones que comporten o perturben el correcto desarrollo del servicio, el SAE podrá exigir la adopción de medidas concretas y eficaces a fin de conseguir que el citado servicio cumpla los objetivos pretendidos.

En caso de incumplimiento de dicha obligación la persona Responsable del Contrato propondrá al órgano de contratación que se inicie el procedimiento de imposición de penalidades establecidos en el PCAP que rige la presente contratación.

Persona Responsable del contrato por parte del Órgano de Contratación

A la persona Responsable del Contrato o persona en quien se delegue, le corresponde supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, con funciones de inspección y control en la prestación del servicio, objeto de la presente licitación y las asignadas por el artículo 62 de la LCSP.

A estos efectos, actuará coordinando y supervisando la efectiva realización de los compromisos contraídos por la adjudicataria, la cuál deberá facilitar la labor de inspección proporcionando cuanta información le sea

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		07/07/2026 15:35:41	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwSiLOj49Bu4Rn93dX0oVWm33kQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



solicitada y poniendo en conocimiento de aquélla cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo de los trabajos.

La persona responsable del contrato ostenta el poder de dirección y supervisión de los trabajos, cuya función se debe hacer valer única y exclusivamente con la persona Responsable de la empresa adjudicataria designada a tal efecto, siendo obligatorio, para ésta, cumplir los requerimientos que aquélla le dirija. Supervisará y coordinará las actividades con la empresa adjudicataria a fin de que las acciones se lleven a cabo conforme a las exigencias de este pliego y compromisos contractuales establecidos.

En caso necesario, cuando la persona responsable del centro y la empresa contratista no estén de acuerdo en la terminación e inspección de los trabajos, el Técnico designado por el Responsable del Contrato acudirá a comprobar y dar o no la aprobación.

La Administración Pública designará:

- Coordinación provincial del servicio, objeto de contratación, que corresponderá a la persona Responsable del Contrato o, en su defecto, a los servicios dependientes del Órgano de Contratación.
- Coordinación local del servicio, objeto de contratación, para cada Escuela de Formación, que recaerá en la persona responsable del centro o persona que se designe.

Éstas serán responsables del seguimiento y coordinación de la ejecución del contrato y su designación será comunicada a la persona contratista, y sus funciones serán, con carácter general, las derivadas de la comprobación, coordinación, y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, y en especial, las que le asigne el órgano contratante.

Coordinación Técnica (por parte de la persona adjudicataria)

La empresa adjudicataria deberá nombrar a una persona representante de la misma que será el/la responsable de la buena marcha en la ejecución del servicio objeto del contrato.

Dicha persona de contacto deberá tener competencias suficientes para resolver los incidentes que surjan en la ejecución del contrato.

A estos efectos, deberá indicar su nombre y apellidos y un número de teléfono fijo y otro móvil, debiendo estar disponible en todo momento para resolver las incidencias que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego y en la normativa aplicable.

Asimismo, deberá contestar las cuestiones remitidas por correo electrónico en el plazo de 48 horas.

La coordinación técnica de la empresa adjudicataria será la persona interlocutora con quien se relacionará la entidad contratante y a quien corresponderá la dirección de los trabajos así como impartir directamente las órdenes e instrucciones laborales a la/s persona/s que ejecuten las prestaciones objeto del contrato.

11. CONFIDENCIALIDAD

Tendrá carácter confidencial la siguiente información: la persona adjudicataria y el personal de su equipo que intervengan en los trabajos que quedan obligados a mantener secreto de cuanta información conozcan en el ejercicio de su actividad, así como a adoptar e implementar las medidas que resulten necesarias para

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		07/07/2026 15:35:41	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwSiLOj49Bu4Rn93dX0oVWm33kQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



garantizar la confidencialidad de los datos a los que hayan tenido acceso, subsistiendo dichas obligaciones aún después de finalizar el contrato y con aplicación de la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

En ningún caso la empresa adjudicataria o su equipo podrán hacer uso de la información obtenida para finalidades ajenas al contrato, ni podrán utilizarla para sí, ni proporcionarla a terceros, sin autorización previa.

La empresa adjudicataria deberá dar en todo momento cumplimiento de la Ley Orgánica y el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) en vigor, por lo que su personal, no aplicará o utilizará los datos con fin distinto al del presente Contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Reglamento de Medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para datos de carácter personal de nivel (básico, medio, alto). En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Este deber de confidencialidad deberá mantenerse durante un plazo de cinco años.

El personal asumirá en todo momento el compromiso de confidencialidad y de responsabilidad exigidos. Asimismo tendrá que cumplir y hacer cumplir las normas de control, seguridad y de régimen interior de la unidad donde se estén realizando las tareas, objeto del contrato, debiendo proceder éste en todo momento con la debida forma y corrección. El personal de la adjudicataria asumirá en todo momento el compromiso de confidencialidad y de responsabilidad exigidos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA PROVINCIAL
P.D. Resolución de 4 de marzo de 2026
(B.O.J.A. de 11 de marzo de 2026)

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		07/07/2026 15:35:41	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwSiLOj49Bu4Rn93dX0oVWm33kQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I. CÁLCULO DE LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

SERVICIOS	PRECIOS OBSERVATORIO DE COSTES DE VIAJEROS. MINISTERIO DE TRANSPORTE		IPC último trimestre 2026 (3%) y 2027 (2,5%)	Beneficio industrial (6%)	Gastos generales (13%)	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)
	Enero 2026 Kilometraje 0,6364 KM/H (IVA EXCLUIDO)	Costes indirectos 46,12 €/HORA (IVA EXCLUIDO)				
Transporte con autocar estándar de 39 a 55 plazas. Kilometraje previsto incluido regreso 250 km. Tiempo servicio: 12 h	159,10 €	553,44	21,37 €	44,03 €	21,30 €	799,25 €
Transporte con autocar estándar de 39 a 55 plazas. Kilometraje previsto incluido regreso 140 km. Tiempo servicio: 12 h	89,09 €	553,44 €	16,06 €	39,50 €	11,87 €	709,98 €
Transporte con autocar estándar de 39 a 55 plazas. Kilometraje previsto incluido regreso 200. Tiempo servicio: 12 h	127,28 €	553,44 €	20,42 €	42,06 €	17,04 €	760,25 €
Transporte con autocar estándar de 39 a 55 plazas. Kilometraje previsto incluido regreso 420. Tiempo servicio: 12 h	267,28 €	553,44 €	20,52 €	50,47 €	35,61 €	927,33 €
Transporte con autocar estándar de 39 a 55 plazas. Kilometraje previsto incluido regreso 420. Tiempo servicio: 12 h	267,28 €	553,44 €	20,51 €	50,47 €	35,61 €	927,33 €
Transporte con autocar estándar de 39 a 55 plazas. Kilometraje previsto incluido regreso 260. Tiempo servicio: 12h	165,46 €	553,44 €	17,97 €	44,22 €	22,04 €	803,13 €



SERVICIOS	PRECIOS OBSERVATORIO DE COSTES DE VIAJEROS. MINISTERIO DE TRANSPORTE		IPC último trimestre 2026 (3%) y 2027 (2,5%)	Beneficio industrial (6%)	Gastos generales (13%)	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)
	Enero 2026 Kilometraje 0,6364 KM/H (IVA EXCLUIDO)	Costes indirectos 46,12 €/HORA (IVA EXCLUIDO)				
Transporte con autocar estándar de 39 a 55 plazas. Kilometraje previsto incluido regreso 260. Tiempo servicio 12 h	165,46 €	553,44 €	17,97 €	44,22 €	22,04 €	803,13 €
Transporte con autocar estándar de 39 a 55 plazas. Kilometraje previsto incluido regreso 80m. Tiempo servicio 12 h	50,91 €	553,44 €	15,10 €	37,17 €	6,78 €	663,41 €
Transporte con autocar estándar de 39 a 55 plazas. Kilometraje previsto incluido regreso 80 km. Tiempo servicio 12 horas	50,91 €	553,44 €	15,10 €	37,17 €	6,78 €	663,41 €
Transporte con autocar estándar de 39 a 55 plazas. Kilometraje previsto incluido regreso 200 km. Tiempo servicio: 12 hors	127,28 €	553,44 €	20,42 €	42,06 €	17,04 €	760,25 €
Transporte con autocar estándar de 39 a 55 plazas. Kilometraje previsto incluido regreso 120 km. Tiempo servicio: 12 horas	76,37 €	553,44 €	15,75 €	38,73 €	10,17 €	694,46 €
Transporte con autocar estándar de 39 a 55 plazas. Kilometraje previsto incluido regreso 420 km. Tiempo servicio: 12 horas	267,28 €	553,44 €	20,52 €	50,47 €	35,61 €	927,33 €



SERVICIOS	PRECIOS OBSERVATORIO DE COSTES DE VIAJEROS. MINISTERIO DE TRANSPORTE		IPC último trimestre 2026 (3%) y 2027 (2,5%)	Beneficio industrial (6%)	Gastos generales (13%)	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)
	Enero 2026 Kilometraje 0,6364 KM/H (IVA EXCLUIDO)	Costes indirectos 46,12 €/HORA (IVA EXCLUIDO)				
Transporte con autocar estándar de 39 a 55 plazas. Kilometraje previsto incluido regreso 260 km. Tiempo servicio: 12 horas	165,46 €	553,44 €	17,97 €	44,22 €	22,04 €	803,13 €
Transporte con autocar estándar de 39 a 55 plazas. Kilometraje previsto incluido regreso 80 km. Tiempo servicio: 12 horas	50,91 €	553,44 €	15,10 €	37,17 €	6,78 €	663,41€

SERVICIOS	PRECIOS OBSERVATORIO DE COSTES DE VIAJEROS. MINISTERIO DE TRANSPORTE		IPC último trimestre 2026 (3%) y 2027 (2,5%)	Beneficio industrial (6%)	Gastos generales (13%)	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)
	Enero 2026 Kilometraje 0,6364 KM/H (IVA EXCLUIDO)	Costes indirectos 46,12 €/HORA (IVA EXCLUIDO)				
Transporte con autocar estándar de 39 a 55 plazas. Kilometraje previsto incluido regreso 250 km. Tiempo servicio: 12 h	159,1 €	553,44 €	21,37 €	44,03 €	21,30 €	799,25 €
Transporte con autocar estándar de 39 a 55 plazas. Kilometraje previsto incluido regreso 140 km. Tiempo servicio: 12 h	89,09 €	553,44 €	16,06 €	39,50 €	11,87€	709,98€
Transporte con autocar estándar de 39 a 55 plazas. Kilometraje previsto incluido regreso 200. Tiempo servicio: 12 h	127,28 €	553,44 €	20,42 €	42,06 €	17,04 €	760,25€
Transporte con autocar estándar de 39 a 55 plazas. Kilometraje previsto incluido regreso 420. Tiempo servicio: 12 h	267,28 €	553,44 €	20,52 €	50,47 €	35,61 €	927,33€
Transporte con autocar estándar de 39 a 55 plazas. Kilometraje previsto incluido regreso 420. Tiempo servicio: 12 h	267,28 €	553,44 €	20,51 €	50,47 €	35,61 €	927,33 €
Transporte con autocar estándar de 39 a 55 plazas. Kilometraje	165,46 €	553,44 €	17,97 €	44,22 €	22,04€	803,13 €



previsto incluido regreso 260. Tiempo servicio: 12h						
Transporte con autocar estándar de 39 a 55 plazas. Kilometraje previsto incluido regreso 260. Tiempo servicio 12 h	165,46 €	553,44 €	17,97 €	44,22 €	22,04€	803,13 €
Transporte con autocar estándar de 39 a 55 plazas. Kilometraje previsto incluido regreso 80m. Tiempo servicio 12 h	50,91 €	553,44 €	15,10 €	37,17 €	6,78 €	663,41€
Transporte con autocar estándar de 39 a 55 plazas. Kilometraje previsto incluido regreso 80 km. Tiempo servicio 12 horas	50,91 €	553,44 €	15,10 €	37,17 €	6,78 €	663,41 €
Transporte con autocar estándar de 39 a 55 plazas. Kilometraje previsto incluido regreso 200 km. Tiempo servicio: 12 hors	127,28 €	553,44 €	20,42 €	42,06 €	17,04€	760,25 €
Transporte con autocar estándar de 39 a 55 plazas. Kilometraje previsto incluido regreso 120 km. Tiempo servicio: 12 horas	76,37 €	553,44 €	15,75€	38,73 €	10,17 €	694,46 €
Transporte con autocar estándar de 39 a 55 plazas. Kilometraje previsto incluido regreso 420 km. Tiempo servicio: 12 horas	267,28 €	553,44 €	20,52 €	50,47 €	35,61€	927,33 €
Transporte con autocar estándar de 39 a 55 plazas. Kilometraje previsto incluido regreso 260 km. Tiempo servicio: 12 horas	165,46 €	553,44 €	17,97 €	44,22 €	22,04 €	803,13 €
Transporte con autocar estándar de 39 a 55 plazas. Kilometraje previsto incluido regreso 80 km. Tiempo servicio: 12 horas	50,91 €	553,44 €	15,10 €	37,17 €	6,78 €	663,41€

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA			07/07/2026 15:35:41	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwSiLOj49Bu4Rn93dX0oVWm33kQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		